DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13943
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5263973

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLITANTE:** **Cuerpo Oficial de bomberos de Bogotá**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	21 de febrero de 2019	**HORA:**	17:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 50 A No. 41 A – 06 Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X: 94338.35 Y: 99793.16		
SECTOR CATASTRAL:	004404 – Autopista Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				120 m^2		
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4		
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0039OMWF	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA:	120 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-35868		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 50 A No. 41 A – 06 Sur, se localiza en el Sector Catastral Autopista Sur de la Localidad de Puente Aranda. Según los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1489 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, el predio objeto de la evaluación no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

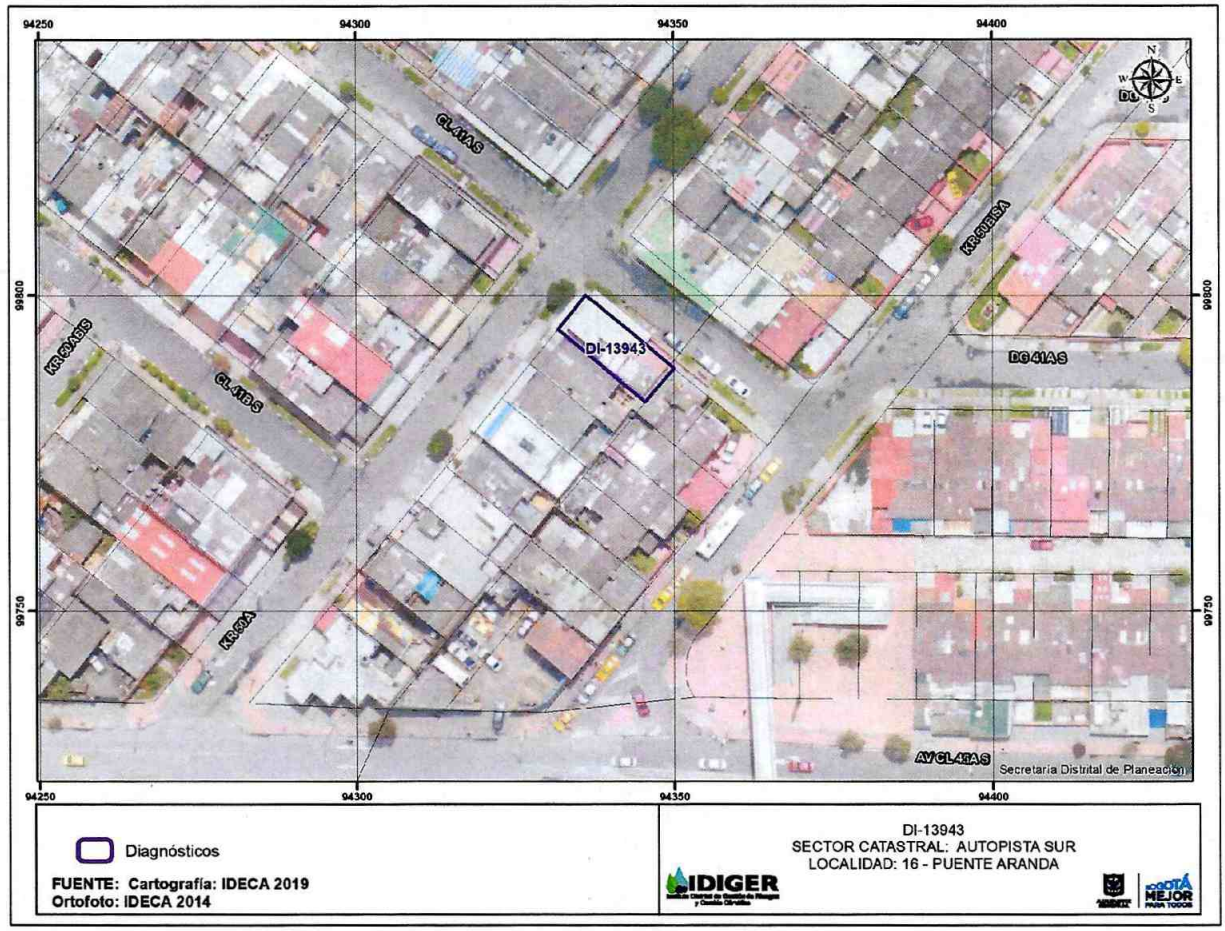


Imagen 1. Localización del predio evaluado en la Carrera 50 A No. 41 A – 06 Sur. Localidad de Puente Aranda.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 50 A No. 41 A – 06 Sur, encontrando que el sector corresponde a una zona plana, consolidada urbanísticamente, en la que se ubican edificaciones de uso residencial y comercial de hasta 5 pisos.

El predio se ubica en la esquina de la Carrera 50 A con Calle 41 A Sur, y consta de una edificación de tres niveles construida en mampostería parcialmente confinada con columnas aisladas en algunos sectores, placas de entrepiso aligeradas, con casetones de guadua y cielorraso en mortero. El primer nivel de la edificación se utiliza como garaje de vehículos y para el funcionamiento de dos locales comerciales. En el segundo nivel se ubica una unidad habitacional y en el tercero, una terraza (Ver foto 1).

Al momento de la atención del evento, se observa en el segundo nivel, el colapso del mortero de cielorraso, en un área aproximada a 2 m^2, en la zona de la sala, al costado noroccidental del predio (Ver foto 2). Dicho colapso no ocasionó afectaciones a personas pero si la pérdida de los enseres de dicho espacio (Ver foto 3).

Al evaluar las tres habitaciones de la unidad habitacional (segundo nivel) y el corredor, se observa el cielorraso deteriorado, con fisuras y manchas de humedad generalizada, que podrían afectar las redes eléctricas internas (Ver fotos 4 y 5). Al evaluar la placa de entrepiso por la cara superior, en la zona de la terraza, se observan algunos encharcamientos y sistemas de drenaje sin mantenimientos adecuados (Ver foto 6).

Cabe señalar que al evaluar los locales del primer nivel, no se observaron afectaciones en los cielorrasos ni en los demás elementos constructivos.

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Predio evaluado en la Cra. 50 A No. 41 A – 06 Sur.



Foto 2. Colapso parcial de cielorraso en el segundo nivel.



Foto 3. Daños ocasionados por el colapso del cielorraso



Foto 4. Manchas de humedad generalizadas en cielorraso.



Foto 5. Placa Manchas de humedad junto a redes eléctricas



Foto 6. Cielorraso en local del primer nivel.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 50 A No. 41 A – 06 Sur	Yuri Díaz	Mampostería parcialmente confinada.	Mixto	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos colapsos del mortero de cielorraso, tanto en las habitaciones como en el corredor de la unidad habitacional evaluada, en el segundo nivel del predio de la Carrera 50 A No. 41 A – 06 Sur.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación ubicada en la Carrera 50 A No. 41 A – 06 Sur de la Localidad de Puente Aranda, el día 21 de febrero de 2019.

- Recomendación de evacuación para la unidad habitacional evaluada, en el predio de la Carrera 50 A No. 41 A – 06 Sur, hasta tanto se garantice la habitabilidad de dicho unidad habitacional, así como la funcionalidad del cielorraso.

Tabla 2. Formato de evacuación en atención al evento **SIRE 5263973.**

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
2462	21 de febrero de 2019	Yuri Díaz	Evacuación

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad estructural para la globalidad de la edificación evaluada en la Carrera 50 A No. 41 A – 06 Sur, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicios, la funcionalidad y habitabilidad de la unidad habitacional del segundo nivel si se encuentran comprometidas, por el estado del cielorraso en todo el segundo nivel.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 50 A No. 41 A – 06 Sur, acatar la recomendación de evacuación de la unidad habitacional del segundo nivel, hasta tanto se garantice la funcionalidad de los espacios afectados.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 50 A No. 41 A – 06 Sur, adelantar las gestiones y acciones conducentes a desarrollar la reparación técnica de los elementos constructivos que presentan daños, garantizando que se cumplan los requerimientos señalados en la Ley 400 de 1997, en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-resistente NSR-10, y en las demás normas de construcción vigentes.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS